

añadiendo la condicion, apesar de lo que queda
 iudicado, de que los Grs. Millan y Santhiquel,
 no podran reclamar en ningun tiempo ni un
 centimo mas del Ayuntamiento, por la direccion
 de obras de cualquiera clase que sean ejecutadas
 hasta el dia de hoy en el teatro, ni por estu-
 dios, planos, asistencias ni otra cosa alguna,
 pues con la expresada suma de 3000 pesetas
 dan por cobrados todos sus honorarios, derechos,
 gastos, gestiones &c.

Y conformándose el Ayuntamiento con el
 parecer de la Comision, con el cual estan
 conformes tambien los interesados, bajo su fir-
 ma, acuerda como en el mismo se propone
 el pago a los mismos de las tres mil pesetas.

A continuacion se leyó el siguiente dictamen:

"Esta Comision de Propios, ha resuelto, des-
 pues de una detenida discusion, proponer
 al Excmo. Ayuntamiento, se sirva autorizar
 ampliamente al Sr. Alcalde para que en nom-
 bre de la Corporacion pueda conceder permiso
 al arrendatario del teatro para el traspaso
 de su contrato, previas las formalidades lega-
 les previas, siempre que el cesionario me-
 recia la confianza de S. S.^a en todos concep-
 tos y ofrezca las garantias que se desean, y
 autorizarle igualmente para que vea el modo
 de lograr de dicho cesionario la reforma de al-
 gunas de las condiciones del contrato en el sentido
 que considere mas favorable y provechoso pa-
 ra el publico, sin que por esto haya de sufrir
 alteracion el expresado contrato ni en el tiempo

Se autoriza al
 Sr. Alcalde para
 conceder permiso
 al arrendatario del
 teatro para tras-
 pasar el contrato.

